

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **12010 Decreto modificación cuadro sanciones Anexo I Ordenanza Tráfico y Autorización Depósito Vehículos.**

Decreto de la Alcaldía 811/2010.

La entrada en vigor de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, introduce una serie de modificaciones que afectan a la Ordenanza Municipal del Tráfico.

Con la nueva Ley las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros, las graves con multa de 200 euros y las muy graves con multa de 500 euros, excepto las infracciones referidas a no respetar los límites de velocidad, que se sancionarán con la cuantía prevista en el anexo IV de dicha Ley, lo que implica una determinación con carácter fijo para todas las Administraciones con competencia en la materia las cuantías para las infracciones graves (200 euros) muy graves (500 euros) y por no respetar los límites de velocidad.

Por otro lado y atendiendo a las recomendaciones y directrices emanadas de Federación de Municipios de la Región de Murcia, en aras a unificar los importes de las sanciones leves en materia de tráfico por todos y cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, se estimó fijar el importe de las mismas en 80 euros, con la finalidad de no provocar agravios comparativos y que se sancionase una misma conducta de forma distinta dependiendo del término municipal en que se produjese la infracción cometida.

Por todo ello y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre y en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal del Tráfico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, resuelvo:

1- Modificar el cuadro de sanciones de la Ordenanza Municipal del Tráfico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, regulado en su Anexo I y aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2010, estableciendo el importe de las mismas conforme al siguiente detalle:

INFRACCIONES LEVES	80€
INFRACCIONES GRAVES	200€
INFRACCIONES MUY GRAVES	500€

2- Autorizar a los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, en los casos legalmente establecidos, la adopción de la medida cautelar de retirada del vehículo de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe.

3- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la Presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, Art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de



noviembre Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Caso de interponer este tipo de recurso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que este quede resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia (Ley 29/1988 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Las Torres de Cotillas, 11 de junio de 2010.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.—Ante mí la Secretaria, Laura Martínez Pretel.